



Subdirección Jurídica	
Abogado Redactor	
R.C.A	

140175



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL  
ENTRE DON SERGIO ANTONIO MUÑOZ CORTÉS  
Y DOÑA JOSELYN ANDREA MUÑOZ RODRÍGUEZ

R. EX. N°: 2322

VALPARAÍSO, 04 JUN. 2019

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Sergio Antonio Muñoz Cortés y doña Joselyn Andrea Muñoz Rodríguez ; Contrato de reemplazo total de fecha 23 de mayo de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Coquimbo, don Claudio Barrena Eyzaguirre; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 944329, la inscripción de la embarcación "**IRMA VIOLETA**", matrícula N° 2729, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, RPA N° 965429 y la inscripción de la embarcación "**CONAN**", matrícula 526, de la Capitanía de Puerto de Tongoy, RPA N° 966635; el Informe Técnico N° 2533, de fecha 03 de junio de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 23 de mayo de 2019, don Sergio Antonio Muñoz Cortés, cédula de identidad N° 7.128.230-9 como reemplazado y doña Joselyn Andrea Muñoz Rodríguez cédula de identidad N° 16.306.874-5, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 965429, correspondiente a la embarcación "**IRMA VIOLETA**", matrícula N° 2729, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 966635, correspondiente a la embarcación "**CONAN**", matrícula N° 526, de la Capitanía de Puerto de Tongoy y de la inscripción RPA N° 944329 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, la reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 225461 en la categoría de pescador artesanal, inscrita con fecha 01 de marzo de 2019, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3 Que, la reemplazante se encuentra exceptuada de cumplir con el requisito de habitualidad, toda vez que es hija del reemplazado, lo que se acredita con el Certificado de Nacimiento folio: 500228674281, de fecha 22 de mayo 2019, de conformidad con el inciso 11 del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1535580, de fecha 11 de marzo de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coquimbo, consta que la embarcación menor denominada "**IRMA VIOLETA**", matrícula N° 2729, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1536682, de la Autoridad Marítima de Coquimbo, de fecha 16 de mayo de 2019, el cual señala que la embarcación "**IRMA VIOLETA**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, de la copia del anexo al certificado de matrícula, de fecha 11 de marzo de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Coquimbo, se indica que la embarcación "**IRMA VIOLETA**" no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

5.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1515016, de fecha 09 de abril de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Tongoy, consta que la embarcación menor denominada "**CONAN**", matrícula N° 526, de la Capitanía de Puerto de Tongoy, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad de la reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1536683, de la Autoridad Marítima de Coquimbo, de fecha 16 de mayo de 2019, el cual señala que la embarcación "**CONAN**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 30 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud. Asimismo, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1536524, de fecha 22 de mayo de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Tongoy, se indica que la embarcación "**CONAN**" no posee cubierta completa, no posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, la reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

*Mus*  
VºB-  
2019



**RESUELVO:**

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 23 de mayo de 2019, por don Sergio Antonio Muñoz Cortés, cédula de identidad N° 7.128.230-9 como reemplazado y doña Joselyn Andrea Muñoz Rodríguez, cédula de identidad N° 16.306.874-5, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 965429, correspondiente a la embarcación "IRMA VIOLETA", matrícula N° 2729, de la Capitanía de Puerto de Coquimbo, de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 966635, correspondiente a la embarcación "CONAN", matrícula N° 526, de la Capitanía de Puerto de Tongoy y de la inscripción RPA N° 944329 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.**

**"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"**

  
  
**FERNANDO NARANJO GATICA**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Sergio Antonio Muñoz Cortés
- Joselyn Andrea Muñoz Rodríguez
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Coquimbo.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.